

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROYECTOS AGRICOLAS PROYAGRIC CIA. LTDA.**

La compañía **PROYECTOS AGRICOLAS PROYAGRIC CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Julio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.003416** de 03 de Agosto de 2011.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN AGRICOLA EN TODAS SUS FACETAS, DESDE EL CULTIVO, EXPLOTACIÓN HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. CULTIVO, SIEMBRA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y MENOR. PODRÁ IMPORTAR GANADO, PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA....

Quito, 03 de Agosto de 2011

Dr. Oswaldo Noboa león
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(78683)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ESTEVIA PENINSULAR S. A ESTPENSA, DEL CANTÓN DURÁN A SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ESTEVIA PENINSULAR S. A ESTPENSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 2009, aprobada mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.09.0006738** el 28 de octubre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ESTEVIA PENINSULAR S. A ESTPENSA**, del cantón Durán a Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11-0004450** de 10 Agosto 2011.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Guillermo Quevedo Mendoza, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11-0004450** de 10 Agosto 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ESTEVIA PENINSULAR S. A ESTPENSA**, del cantón Durán a Santa Elena, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ESTEVIA PENINSULAR S. A ESTPENSA**, del cantón Durán a Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **ESTEVIA PENINSULAR S. A ESTPENSA**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón Santa Elena. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 10 de Agosto del 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Ago. 18-19-20 (78744)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS
CANTON - PLAYAS

EXTRACTO DE CITACION